



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.448

Salta, miércoles 12 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 236 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO CEFERINO ABERAZTAIN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 237 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RICARDO RAÚL ZÁRATE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 238 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ROBERTO ARIEL SERRUDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 239 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ALEJANDRO ENRIQUE ROSALES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 240 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO MAYOR ARIEL ERNESTO VÁZQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 241 del 5/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CELESTINO JUAN CORREA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 242 del 5/4/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. COMISARIO INSPECTOR (R) DR. LUIS RICARDO FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 243 del 5/4/2023 – M.D.S. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO. DECRETO N° 598/2020 Y AMPLIADO POR DECRETO N° 81/2022, CELEBRADA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 49 del 30/3/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN COPAIPA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCA CASEROS ALVEAR – SALTA CAPITAL. (VER ANEXO)	17
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.913 DEL 05/04/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	18
---	----

RESOLUCIONES

N° 295 DEL 04/04/2023 S.O.P. – APRUEBA ADJUDICACION SIMPLE N° 05/23 – SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL CHEVROLET S10 DOMINIO AA983CN	19
N° 296 DEL 04/04/2023 S.O.P. – APRUEBA ADJUDICACION SIMPLE N° 06/23 – SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL CHEVROLET S10 DOMINIO AA983CM	21
N° 298 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA B° 157 VIVIENDAS IPV – DPTO. METÁN – SALTA.	22
N° 299 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GENERAL MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	24

ACORDADAS

N° 13.893 DEL 05/04/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23	27

LICITACIONES PÚBLICAS

S C –MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 153/23	28
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 08/2023	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA – N° 44/2023	29
DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 02/2022	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23995/23	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23851/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23933/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23948/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23931	32
DIRECCIÓN GRAL. DE BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 02/2022	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DENISE – EXPTE. EMI N° 22.069/2013	36
SUCESORIOS	
NADRA CHAUD, VIRGINIA – EXPTE. N° 775110/22	36
FRIAS SILVA, LUIS FERNANDO – EXPTE N° 765579/22	37
MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA – EXPTE N° 522.736/15	37
ZEBALLOS, LUIS JORGE – EXPTE. N° 1EXP661143/19	38
SEPEDEZ, ERENESTO; MAMANI DE SEPEDEZ, MARIANA DE JESUS – EXPTE. N° 699801/20	38
ALVAREZ MUÑOZ, DIANA ELOISA – EXPTE. N° 780205/22	38
ESPER, ANTONIO ERNESTO; NUÑEZ, BLANCA AIDA – EXPTE. N° 793940/22	39
DE GUARDIA DE PONTE, LUCIA MARIA DEL CARMEN – EXP N° 782437/22	39
ACOSTA, JUAN BAUTISTA Y FLEYTAS DELIA ESTHER – EXPTE. N° 34.918/16	39
CRUZ, MARIA LUISA – EXPTE. N° 405039/12	40
ZAMBRANO AZUCENA – EXPTE. N° 788692/22	40
GALLARDO URZAGASTE, LINDAURA; GALLARDO, LINDAURA; GALLARDO DE GALAN, LINDAURA – EXPTE. N° 755.892/21	41
GONZALEZ, RICARDO CESAR – EXPTE. N° 786185/22	41
PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE – GUANUCO, ROMUALDO – EXPTE. N° 780132/ 2022	41
HERRERA, OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16	42
GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 764.224/22	42
BRUSH, BLANCA – EXPTE. N° EXP 776007/22	43
REMATES JUDICIALES	

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXP N° 600970/17	43
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699461/20	44
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 739.715/21	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA – EXPTE. N° 641.741/18	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GALARSE ALEJANDRA MARISA EXPTE. N° EXP –25.274/22	45
PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD – EXPTE. N° EXP–805908/23	46
MORALES, CARINA GISELA – EXPTE. N° EXP–805587/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FELIX LAVAQUE S.A. – EPXTE N° 803.226/2023	48
EDICTOS JUDICIALES	
JUAREZ GUERRERO, B.T. – EXPTE. N° 729.318/21	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA	51
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	51
CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES	52
COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – AREA CAPITAL	52
CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES	53
FEDERACIÓN ATLÉTICA SALTEÑA	54
CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA	54
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	55
AVISOS GENERALES	
PARTIDO AHORA PATRIA – ASAMBLEA GENERAL	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/4/2023	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 236

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-143601/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ceferino Aberztain; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 180/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Aberztain, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 409/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ceferino Aberztain, D.N.I. N° 18.583.963, Clase 1967, Legajo Personal N° 11.695, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Ceferino Aberaztain, D.N.I. N° 18.583.963, Clase 1967, Legajo Personal N° 11.695, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044996

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 237

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-10944/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Raúl Zárate; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 163/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Zárate, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 339/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Raúl Zárate, D.N.I. N° 21.182.468, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.805, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Raúl Zárate, D.N.I. N° 21.182.468, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.805, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044997

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 238

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-138980/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Ariel Serrudo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 103/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Serrudo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 376/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Ariel Serrudo, D.N.I. N° 25.122.253, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.183, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Ariel Serrudo, D.N.I. N° 25.122.253, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.183, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044998

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 239

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-116733/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Enrique Rosales; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 107/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Rosales, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 342/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Enrique Rosales, D.N.I. N° 24.092.703, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.158, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Enrique Rosales, D.N.I. N° 24.092.703, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.158, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044999

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 240

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–139572/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ernesto Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 186/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Mayor Vázquez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 418/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ernesto Vázquez, D.N.I. N° 24.888.610, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.608, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ernesto Vázquez, D.N.I. N° 24.888.610, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.608, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100045000

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 241

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-112702/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Celestino Juan Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 105/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Correa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 356/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Celestino Juan Correa, D.N.I. N° 22.468.385, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.930, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Celestino Juan Correa, D.N.I. N° 20.468.385, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.930, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100045001

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-251403/2021-0 y adjunto.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Dr. Luis Ricardo Flores, en contra de la Resolución N° 1206/2021 del entonces Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 45/2019 se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, encontrándose comprendido el Comisario Inspector Flores, por tratarse de personal superior excedido en edad física, en la causal prevista en el artículo 10, inciso k), concordante con el artículo 11, apartado a), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que sin perjuicio de ello, mediante la Resolución N° 830/2021 del entonces Ministerio de Seguridad se le denegó el otorgamiento del beneficio de haber de retiro obligatorio, en razón de que los años de servicios policiales del mencionado agente fueron computados para acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por la ANSeS (Beneficio N° 14-0-0035467-0) en el mes de abril de 2019;

Que el Comisario Inspector (R) Flores interpuso recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 830/2021, el cual fue rechazado por Resolución N° 1206/2021 del entonces Ministerio de Seguridad y, contra este último acto, el recurrente planteó un recurso jerárquico;

Que de manera preliminar y conforme las constancias de autos, corresponde señalar que el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo de diez hábiles de conformidad a lo previsto en el artículo 180 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente, sin negar la existencia de la tramitación del beneficio jubilatorio y la circunstancia de haber otorgado una carta poder a un gestor para ello, manifestó que su voluntad estuvo viciada frente al gestor al cual encomendó el mencionado trámite previsional, considerándose engañado por la falta de información y de un previo asesoramiento;

Que en relación a ello, señaló que dicha situación lo colocó en una posición de inferioridad, pues se gestionó una jubilación ordinaria cuando le correspondía el retiro obligatorio;

Que además alegó que sus argumentos eran suficientes para anular, por vía judicial o administrativa, el beneficio otorgado; agregando que la Administración no ejerció facultades regladas cuando denegó el otorgamiento del haber de retiro;

Que sobre la cuestión de fondo, cabe señalar que el recurrente se limitó a reproducir los argumentos expuestos en presentaciones anteriores, los cuales no logran modificar los fundamentos de las Resoluciones N° 830/2021 y N° 1206/2021, ambas del entonces Ministerio de Seguridad, sin aportar nuevos elementos que hagan variar la decisión de la Administración;

Que ello es así, toda vez que las manifestaciones vertidas en el recurso no constituyen más que una mera disconformidad respecto de los fundamentos y antecedentes que informan la decisión adoptada, pretendiendo desvirtuar lo resuelto a través de afirmaciones sin sustento probatorio ni jurídico alguno;

Que el entonces Ministerio de Seguridad, a través de la Unidad de Trámites Previsionales, denegó el otorgamiento del beneficio (haber de retiro policial), en razón de que los años de servicios en la Institución Policial fueron computados para el otorgamiento de otro beneficio, el de la jubilación ordinaria y, por lo tanto, tal circunstancia impidió al Comisario Inspector (R) Flores cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta (Leyes N° 6818 y N° 8128);

Que en relación al aludido vicio en la voluntad expuesto por el recurrente, al manifestar que no era su real intención acceder a la jubilación ordinaria, constituye un argumento que debe desestimarse, ya que él mismo designó un gestor para su tramitación ante la ANSeS, sin que pueda invocar su propia torpeza y pretender endilgársela a la Administración, pues ésta se encuentra ajena a esa relación y al trámite previsional destinado a obtener una jubilación ordinaria;

Que atento todo lo expuesto, no se advierte irrazonabilidad alguna en la resolución cuestionada ni motivo que amerite apartarse de lo resuelto por el entonces Ministerio de Seguridad;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 293/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Dr. Luis Ricardo Flores, D.N.I. N° 10.556.444, en contra de la Resolución N° 1206/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100045002

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECRETO N° 243

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 376-2714/2023-0.

VISTO la Adenda suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto extender las actividades previstas y prorrogar el plazo de ejecución establecido en el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría de Articulación de Política Social, aprobado oportunamente por Decreto N° 598/2020 y ampliado por su similar N° 81/2022, mediante el cual se otorgó un subsidio institucional no reintegrable, para la implementación del "Proyecto de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales / Comunidades Originarias";

Que, asimismo, las partes acordaron ampliar el monto del subsidio otorgado oportunamente, en la suma de \$49.750.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil), el que será destinado a la ejecución del mencionado proyecto;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio aprobado oportunamente por Decreto N° 598/2020 y ampliado por su similar N° 81/2022, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular, CPN Victoria Tolosa Paz y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto en copia certificada, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100045003

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 49

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA.

Expte. N° 1100386-156317/2022-0.

VISTO las presentes actuaciones y el Protocolo Adicional celebrado con la Fundación COPAIPA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Fundación COPAIPA, el Colegio de Arquitectos de Salta, la Fundación CAS, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta han suscripto un Convenio Marco de Colaboración por el cual las partes se comprometieron a colaborar y participar en la elaboración de estudios, documentos técnicos, anteproyectos, proyectos de obra y/o de otra naturaleza, siendo necesario elaborar protocolos adicionales mediante los cuales se detallarán las características y condiciones de las actividades a desarrollarse;

Que a fs. 1 el señor Ministro de Infraestructura del Gobierno de la Provincia de Salta solicita se arbitren los medios necesarios para el completamiento del proyecto ejecutivo para la obra de construcción de desagües pluviales para la cuenca Caseros – Alvear de la Ciudad de Salta Capital en el marco del Convenio Marco de Colaboración antes mencionado;

Que lo solicitado tiene por objeto la posibilidad, para la Provincia, de acceder a un crédito no reembolsable del Banco Mundial para Proyectos de Infraestructura Resiliente del Clima para Gestión de Riesgo de Inundaciones en Ciudades (P178534) a través del Programa Nacional Norte Grande, resultando imprescindible la formulación del proyecto a nivel ejecutivo, debiendo contener un conjunto de documentos técnicos con nivel de ingeniería con detalle suficiente para la licitación de la obra;

Que, en virtud de la complejidad de los trabajos requeridos, la Dirección General de Financiamiento solicitó a la Fundación COPAIPA que en el marco de dicho Convenio de Colaboración evalúe técnicamente la documentación existente, indique el plazo estimado para su ejecución y estime el precio del mismo;

Que la Fundación COPAIPA presenta propuesta de trabajo y cotización para la formulación y entrega del “Completamiento del proyecto ejecutivo integral de la obra construcción de desagües pluviales cuenca Caseros Alvear-Salta Capital”, el que deberá incluir un estudio de ingeniería, evaluación económica y estudio de impacto ambiental y social, en un plazo de 120 días;

Que la propuesta de trabajo presentada cuenta con la conformidad de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Contrataciones de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos dictaminó que entiende procedente encuadrar la contratación pretendida como un protocolo adicional del convenio marco de colaboración suscripto entre la Provincia de Salta, la Fundación COPAIPA y otras entidades de derecho público aprobado por Decreto N° 958/17, el cual se encuentra excluido del régimen de contrataciones establecido por la ley N° 8072;

Que en las actuaciones obra el comprobante de la imputación preventiva del gasto y de la autorización de la Secretaría de Finanzas, conforme la normativa vigente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 39/16 y N° 52/16 de los entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha emitido su dictamen donde no formula observaciones a la prosecución del trámite;

Que en consecuencia la Provincia de Salta y la Fundación COPAIPA han suscripto un protocolo adicional siendo, necesario su aprobación por instrumento legal respectivo;

Por ello con arreglo a lo dispuesto en las leyes N° 8.171 y N° 5.348;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo Adicional suscripto con la Fundación COPAIPA para el “Completamiento del proyecto ejecutivo integral de la obra construcción de desagües pluviales cuenca Caseros Alvear-Salta Capital”, cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria CA 551009000501.123121.1000, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044990

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1913

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 5 de abril de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley 7016”, Expte. N° 308/22, y

CONSIDERANDO...

...Por ello

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **CARABAJAL, MARÍA LIVIA; PUERTAS, CLAUDIA DEL VALLE y SÁNGARI, EDUARDO RAÚL.**

II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Mariño, Jesus Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011842
Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102996

RESOLUCIONES

SALTA, 4 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 295

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-36403/23-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CN, afectado al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el pedido del servicio requerido, consistente en cambio de aceite de motor 5W30, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polén por uno;

Que a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 33.200,00;

Que conforme al Dictamen N° 230/23 (fs. 12/13) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 07/10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 05/23

para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CN” y a fs. 06 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 17/22 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 44 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 21/03/2023, de la cual consta que se presentaron los siguientes oferentes: 1) MAKUTI S.R.L. cuya oferta económica es por la suma de \$ 33.200,00 (pesos treinta y tres mil doscientos) IVA incluido; 2) RAUL OVIEDO, cuya oferta económica es por la suma de \$ 38.600,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos) IVA incluido y 3) PABLO MARTIN NUÑEZ cuya oferta económica es por la suma de \$ 30.200,00 (pesos treinta mil doscientos) IVA incluido;

Que a fs. 45 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda admitir a las ofertas presentadas por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 05/23 a la firma PABLO MARTIN NUÑEZ para realizar el servicio del vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CN, por la suma de \$ 30.200,00 (pesos treinta mil doscientos) IVA incluido, por resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado;

Que a fs. 46/51 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones a la misma;

Que a fs. 52 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 53, mediante Dictamen N° 308/2023, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 50/23;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 05/2023, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las oferta presentadas por las firmas PABLO MARTIN NUÑEZ, MAKUTI S.R.L. y RAUL OVIEDO y por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma PABLO MARTIN NUÑEZ la Adjudicación Simple N° 05/2023, por la suma de \$ 30.200,00 (pesos treinta mil doscientos) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa PABLO MARTIN NUÑEZ por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00007716
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 3,905.00
OP N°: 100102986

SALTA, 4 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 296
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-36409/23 - 0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CM, afectado al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el pedido del servicio requerido, consistente en cambio de aceite de motor 5W30, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polén por uno;

Que a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 33.200,00;

Que conforme al Dictamen N° 231/23 (fs. 12/13) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 07/10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 06/2023 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM" y a fs. 06 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia - Compra y Contrataciones y a fs. 17/22 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 38 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/03/2023, de la cual consta que se presentó una oferta por parte de la firma MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 33.200,00 (pesos treinta y tres mil doscientos) IVA incluido y otra oferta por parte de la firma RAUL OVIEDO, por la suma de \$ 38.600,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos) IVA incluido;

Que a fs. 39 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda admitir a las ofertas presentadas por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 06/23 a la firma MAKUTI S.R.L. para realizar el service del vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CM, por la suma de \$ 33.200,00 (pesos treinta y tres mil doscientos) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial por contener el menor precio ofertado;

Que a fs. 40/43 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones a la misma;

Que a fs. 44 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria de fs. 05;

Que a fs. 45, mediante Dictamen N° 307/2023, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 49/23;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 06/23, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA983CM”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas MAKUTI S.R.L. y RAUL OVIEDO por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 06/23, por la suma de \$ 33.200,00 (pesos treinta y tres mil doscientos) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007716

Fechas de publicación: 12/04/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100102985

SALTA, 04 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 298

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-149.262/22 – Cde1.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO 157 VIVIENDAS IPV – METÁN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/61, rola el proyecto ejecutivo reformulado por la empresa Co.Sa.ySa – Aguas del Norte para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de obras complementarias para que las redes de agua potable para 157 viviendas de Metán tengan servicio adecuado. Las redes de agua y cloacas que darán servicio a las viviendas serán ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)

Que la presente contratación comprende la instalación del by pass de 210 mts de cañería de PEAD de 315 mm para vincular la red existente FC de 350 mm y la red de PEAD de 315 mm que baja de la cisterna, incluyendo 3 válvulas esclusas y una de aire, el empalme de cañería de PVC de 160 mm para vincular la red existente de PEAD de 315 mm y la red de PVC de 160 mm con la instalación de válvulas esclusas y la instalación de un acueducto de PVC de 160 mm de 900 mts de longitud, el cual deberá empalmar en la red de PVC de 160 mm existente en la Ruta Nacional 34 y extenderse hasta llegar a las viviendas solicitantes, incluyendo todos los elementos necesarios para su operación y mantenimiento de la cañería de impulsión (válvulas esclusas y de desagüe) y los elementos de protección tales como válvulas de aire, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/09 y de la documentación técnica de fs. 20/61;

Que, en virtud de ello, a fs. 64/90, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.316.938,80 (pesos veintinueve millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 65/66;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 91, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 526/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 97, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 102/103, rola Dictamen N° 203/23 emitido por la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 43/23;

Que a fs. 106, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras

Municipales, para la obra "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA B° 157 VIVIENDAS IPV – METÁN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.316.938,80 (pesos veintinueve millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 090007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/04/2023
OP N°: SA100044994

SALTA, 04 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 299

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 29.838/23 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GENERAL MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita la ejecución y financiación de la obra de referencia, la cual posibilitará dar respuesta a las comunidades aborígenes de la localidad de General Mosconi que solicitan la intervención en las escuelas del lugar que revelan carencias edilicias;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una y dos aulas y su respectivo núcleo sanitario en dos establecimientos pertenecientes a la Escuela N° 4231 de General Mosconi, Anexo 1 Pin Huet y Anexo 2 La Esperanza que se edificará con similares características a la de edificios existentes, a ejecutar conforme al siguiente detalle: 1 (un) aula y núcleo sanitario en Escuela N° 4231 Anexo 1 Pin Huet de General Mosconi, Dpto. San Martin y 2 (dos) aulas y núcleo en Escuela N° 4231 Anexo 2 Pje. La Esperanza – General Mosconi, Dpto. San Martin, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/12 y de las especificaciones técnicas de fs. 19/32;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/45, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 51.862.373,36 (pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al

mes de Febrero de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33/36;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 63/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, rola Dictamen N° 180/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 39/23;

Que a fs. 64, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GENERAL MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 51.862.373,36 (pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 - Proyecto: 269 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.893

En la ciudad de Salta, a los 05 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 13847 del 23 de enero del corriente año, esta Corte dispuso implementar el Plan piloto de oralidad en el ámbito de los Juzgados de Garantías Segunda, Tercera, Cuarta y Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante audiencias que deben celebrarse antes de la resolución de los pedidos de prisión preventiva.

Que el mencionado plan piloto, que se aplica desde el 15 de febrero ha arrojado resultados satisfactorios. En este aspecto se constata la realización de 95 audiencias de carácter flexible y multipropósito, de las cuales 47 fueron resueltas mediante el procedimiento de juicio abreviado y en 30 causas se resolvió mantener la prisión preventiva.

Que al disponerse la implementación de la oralidad en el ámbito de esos Juzgados de Garantías, esta Corte consideró, en función de los resultados de la primera etapa, avanzar en la expansión del sistema de oralidad para gestionar las apelaciones de las prisiones preventivas.

Que a la luz de la positiva experiencia analizada y con el objeto de otorgar coherencia al sistema, resulta conveniente disponer ahora que las apelaciones de las prisiones preventivas que se resuelvan en el marco del plan piloto sean también objeto de una gestión oralizada, para lo cual deben diseñarse nuevas pautas de funcionamiento del plan piloto en el ámbito del Tribunal de Impugnación.

Por ello y de conformidad a los arts. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y 4 del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR el Plan Piloto de Oralidad para la apelación de las resoluciones de prisión preventiva dispuestas por los Juzgados incluidos en el plan piloto establecido mediante Acordada 13847 cuya efectivización se encontrará a cargo de una oficina judicial y en el que intervendrán la Jueza de la vocalía 1 de la Sala I; el Juez de la vocalía 1 de la Sala II; los Jueces de las vocalías 1 y 2 de la Sala III y el Juez de la vocalía 1 de la Sala IV del Tribunal de Impugnación.

II. FIJAR las pautas generales de la audiencia de apelación de la resolución de prisión preventiva con arreglo a lo que se indica en el Anexo I.

III. DISPONER la puesta en marcha de la oficina judicial de impugnación conforme a las pautas que se establecen en el Anexo II de la presente.

IV. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

V. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a

través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samson – Fabian Vittar – José Gabriel Chiban – Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011840
Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102983

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102624

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS, VASOS DESCARTABLES Y DISPENSER.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408–236260/2022–0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 27/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precto del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007713
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102976

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–26339/2.023–0.

Adquisición de: tela media sombra y accesorios con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 141/2023.

Disposición N°: 408/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. los renglones Nros. 01, 02 y 03 por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 159.200,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014056
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102968

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA PALA CARGADORA CATERPILLAR 416E–AÑO 2011–LEGAJO INTERNO N° 79 PC.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos: un millon quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033–30447/2023–0.

Apertura: 21 de Abril de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **20-04-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014052
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102964

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 10/2022.

Expediente N°: 20058-2882/2022-0 .

Asunto: servicio de provisión de agua potable.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: SALVADOR MARINARO E HIJO SRL: importe adjudicado \$ 103.200. (pesos ciento tres mil doscientos).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100011838
Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102962

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23995/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales y servicio de cambio de equipo para pozo N° 2 Pluma de Pato del distrito Orán.

Expte. N°: 23995/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 10/04/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE AGUSTIN VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007712

Fechas de publicación: 12/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102975

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23851/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provision de materiales pozo N° 3 Guachipas 1° etapa.

Expte. N°: 23851/23.

Destino: Valle de Lerma.

Fecha de Contratación: 23/03/2023.

Proveedores: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A – ROCHA SEBASTIAN IGNACIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007712

Fechas de publicación: 12/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102974

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23933/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: bolsas de cementos p/trabajos de sellado en Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 23933/23.

Destino: R. de la Frontera.

Fecha de Contratación: 06/04/2023.

Proveedores: IBAÑEZ ZULMA LILIANA (SANITARIOS SANTA RITA).

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007712
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102973

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23948/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Pozo N° 11 Yacuy.

Expte. N°: 23948/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 23/03/2023.

Proveedores: BP S.A – GOMEZ ROCO SRL – REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007712
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102972

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23931/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reparto de agua en camion cisterna Loc. San Carlos.

Expte. N°: 23931/23.

Destino: San Carlos – Cafayate.

Fecha de Contratación: 31/03/2023.

Proveedores: TRANSPORTE LA MERCED SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 10 de Abril del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007712
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102971

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 18/2022.

Expediente N°: 20058-80136/2022-0.

Asunto: Auditoría de Seguimiento Norma IRAM.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: IRAM: importe adjudicado \$ 94.000. (pesos noventa y cuatro mil).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100011839
Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102963

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-245299/2021-0

Los Sres. SZCZESNY CRISTÓBAL BERTOLDO D.N.I. N° 8.393.095; BLAQUIER VIRGINIA, D.N.I. N° 14.900.464; SZCZESNY GRACIELA D.N.I. N° 10.136.052; IGLESIAS GISEL ROXANA D.N.I. N° 16.869.636; CATELLI ALFREDO LUIS D.N.I. N° 18.284.996, las razones sociales Bodega Nueve Cumbres S.A., Miraluna S.R.L. y Altos Terruños S.R.L., titulares registrales de los Catastros N° 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202 y 3203 del Dpto. Cachi, gestionan la subdivisión proporcional del riego de los catastros de origen unificados y subdivididos N° 2418, 2724, 2725 y 3196 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: 7,0415 has. con un caudal de 3,696 lt/seg. para el Catastro 3197; para el 3198 una superficie de 3 has. con caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3199 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3200 una superficie de 3,0614 has. con un caudal de 1,607 lt/seg.; para el Cat. 3201 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3202 una superficie de 3 has. con un caudal de

1,575 lt/seg. y para el 3203 una superficie de 7,6614 con un caudal de 4,022 lt/seg. con aguas a derivar del Río Las Arcas mediante Acequia del alto, todas con carácter permanente.-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013963
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102809



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DENISE – EXPTE. EMI N° 22.069/2013

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana “DENISE”, en Expediente EMI N° 22.069/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3476941.64	7330387.06
2	3477659.55	7329652.96
3	3477311.38	7329312.47
4	3476593.47	7330046.56

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

SALTA, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013691

Fechas de publicación: 20/03/2023, 29/03/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102330

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz , Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4 Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert en los autos caratulados: "NADRA CHAUD, VIRGINIA S/SUCESORIO" EXPTE.– 775110/22, ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaría N° 1; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014065
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102988

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FRIAS SILVA, LUIS FERNANDO (DNI 7.029.649); ESPELTA, TERESITA JOSEFINA (DNI 1.631.232) POR SUCESORIO - EXPTE 765.579/22"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014063
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102982

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán - Jueza de Primera Instancia en lo CyC 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 522.736/15**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA, D.N.I. N° 18.848.857, fallecida el 08 de Abril de 2.011. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán - Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo del 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014059
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102977

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"ZEBALLOS LUIS JORGE C/ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 1EXP661143/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del SR. LUIS JORGE ZEBALLOS, D.N.I. N° 7.235.786, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014057
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102969

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SEPEDEZ, ERNESTO; MAMANI DE SEPEDEZ, MARIANA DE JESUS POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 699801/20** de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, CITAR por edictos que se publicarán durante durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de esta sucesión del señor Ernesto Sepedez DNI ° 7.244.005 y la Sra. Mariana de Jesús Mamani de Sepedez DNI N° 1.740.674, para que dentro del plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014055
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102967

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (interina) de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: **"ALVAREZ MUÑOZ, DIANA ELOISA POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 780205/22"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, cuya causante es Alvarez Muñoz, Diana Eloísa, D.N.I. N° 92.687.024, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicar por un día en el Boletín Oficial, Salta

Capital.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014050
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102960

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos: **"ESPER, ANTONIO ERNESTO; NUÑEZ, BLANCA AIDA POR SUCESORIO - EXPTE 793940/22"**, CITA por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014049
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102959

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **"DE GUARDIA DE PONTE, LUCIA MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**, **EXP N° 782437/22**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art 2340 CCyC).
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014045
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102954

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia de Personas y Familia del Distrito

Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Guzman, en autos: "**ACOSTA, JUAN BAUTISTA Y FLEYTAS DELIA ESTHER S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 34.918/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Juan Bautista Acosta y Delia Esther Fleytas, Delia Ester Fleytas y Delia Esther Fleitas, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 08 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea E. Guzman, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014044

Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102952

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial Centro Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE CRUZ, MARIA LUISA – EXPTE. N° 405039/12**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, señora MARIA LUISA CRUZ DNI 14.069.868 y/o de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (art. 2340 del CCyCN).

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014043

Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102951

La Doctora Sandra Marcela Coinnte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: "**ZAMBRANO AZUCENA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" – EXPTE. N° 788692/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo: Dra. Sandra Marcela Coinnte, Jueza

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014040
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102948

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados: **"GALLARDO URZAGASTE, LINDAURA; GALLARDO, LINDAURA; GALLARDO DE GALAN, LINDAURA POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 755.892/21, en trámite ante la Secretaria N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014036
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102941

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, RICARDO CESAR POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 786185/22, CITA mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Gonzalez Ricardo Cesar, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014023
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102919

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE –GUANUCO, ROMUALDO POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 780132/2.022, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011835
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102909

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HERRERA OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 30 de Noviembre del año 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014010
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102897

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. ANA CRISTINA VICENTE, en los autos caratulados: **"GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 764.224/22, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ALFREDO DALCIO GIGENA y/o ALFREDO DALCIO GIJENA, D.N.I. N° 7.240.965 y SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. N° 9.987.693 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014009
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102896

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, Secretaria, en los autos caratulados: **"BRUSH, BLANCA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° EXP 776007/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última, publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014003
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102874

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXP N° 600970/17

El 14 de abril de 2023 a horas 17:00 en España 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, remataré sin base y dinero de contado más IVA, el bien embargado en autos dominio OHS 298, marca Chevrolet modelo Classic Sedan 4P LS ABS +AIRBAG 1,4 N en el estado visto que se encuentra conforme auto de venta de 20/10/22....pudiendo ser revisado una hora antes en el domicilio, consignado de la subasta –Ordena el Sr juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ª Instancia 2da Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa– Juez , Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en juicio: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA BENITEZ JULIO CESAR POR EJECUCION PRENDARIA", EXP – 600970/17. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. (Días 12, 13 y 14 abril de 2023) honorarios 10 %, 1,25 % sellado D.G.R. a cargo del comprador. Con relación al impuesto de sellos que grava las Actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art 239 CP). El 50% deberá ser abonado por el comprador. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes al Expte. o al martillero Guerrero (resp. Monotributo) Cel. 156115221.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014069
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 6,600.00

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699461/20

Renault Sandero Expression Pack 2017.

El día viernes 14 de abril de 2023, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TAGLIOLI MARIO ROBERTO; SAAD MARTA GRACIELA s/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 699461/20. Remataré: sin base y al contado, un automotor marca Renault Modelo Nuevo Sandero Expression Pack/2017, Sedan 5 puertas, motor marca Renault N° K7MA81ZQ016837, Chasis Renault N° 8A15SRBE4JL829184, año 2017, dominio: AB445EG. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero TEL. 0387-4577863.- Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Natalia Montesana, Secretaria.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014047
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102957

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 739.715/21

Judicial con base progresivo dos inmuebles baldios en Salta. Lote uno 2 ha y fracción. Lote dos 16.225,95 m².

El día viernes 14 de abril de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré en forma progresiva y con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles que por lotes individuales a continuación se detallan y que se ubican en calle 158 s/N a la altura de ruta nacional N° 9 km. 1592: Lote 1) Base \$ 3.002,73. Matrícula 90.786 del Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 2 ha 0,852,34 m², según Acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones. Se observa un alambrado perimetral en mal estado. Lote 2) Base \$ 2.482. Matrícula 155 de Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada de 16.225,95 m², según acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones, observándose que pasa un canal que lo divide. Deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo de quien resulte comprador, las cuales serán informadas por el Martillero actuante antes de la subasta, dejándose debida constancia en el acta respectiva, matrícula 155460 Imp. Inmob. \$



14.326,73, Tasa Gral. Inmuebles \$ 166,752.23. Matrícula 90786 por Imp. Inmob. \$ 12.432.03 y Tasa Gral. Inmuebl. \$ 36.347,12. Forma de Pago: 30 % de seña sobre el precio obtenido en el acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos. Honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. Por ser una subasta progresiva, se rematará primero el lote 1 y de no alcanzarse el monto de la deuda exigida, se procederá a la subasta del lote 2. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "ESPECHE, SEBASTIAN P; ESPECHE, MAXIMILLIANO HIPOLITO C/BRINCADEIRA S.A. S/EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. 739.715/21. **Nota**: no se suspende por día inhábil. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, teléfono 3874184274, monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO MAT. PROF. N° 94

Factura de contado: 0011 - 00014002

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100102873

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría de Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: "**RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 641.741/18**", cita a los herederos de la Sra. Juana Alvarez de Ramos y/o de Damián Irineo Ramos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), publicándose por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de esta Ciudad.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013982

Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100102845

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTOS:

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **"GALARSE, Alejandra Marisa POR QUIEBRA DIRECTA-Q"**, EXPTE. N° EXP-25.274/22, con fecha 23 de Septiembre de 2.023 se **RESOLVIÓ**: I).- **DECLARAR la Quiebra de la Sra. GALARSE, Alejandra Marisa DNI N° 32.489.915** con domicilio real en calle Mitre Este N° 736- Barrio Sarmiento- de esta ciudad de San José de Metán. II).- **ESTABLECER** para el presente proceso el trámite de **QUIEBRA DIRECTA** en virtud de lo dispuesto por los Arts. 288 y 289 de L.C.Q. ... XIII).- **HACER SABER** a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del siguiente plazo: **FIJAR el día 14 de Abril de 2.023** como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura; **FIJAR el día 8 de Mayo de 2.023** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedidos de Verificación; **FIJAR el día 06 de Junio de 2.023** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante; **FIJAR el día 26 de Julio de 2.023** para la presentación del Informe General; XIV).- **ORDENAR** la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SINDICO: C.P.N. Rafael Gerardo PEÑALVA – Domicilio procesal en Tucumán Este N° 270 –San José de Metán C.P. 4.440 y real en Avda. Belgrano 1.078 de la ciudad de Salta –C.P. 4.400 – Correo electrónico: cnpenalva@com_yahoo.com.ar. Atenderá a los acreedores que se presenten a verificar sus créditos hasta el día 13/04/2022 inclusive, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Tucumán (E) N° 270 de San José de Metán y días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Belgrano 1078 de la ciudad de Salta.

SAN JOSE DE METÁN, 10 de Marzo de 2023.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007704

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023

Importe: \$ 8,525.00

OP N°: 100102900

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** – EXPTE. N° EXP – 805908/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra de la Sra. Mercedes Soledad Paz Burgos DNI N° 36.047.040, con domicilio real en Barrio Nueva Esperanza, Manzana 24, casa 17 de la Localidad de Atocha de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR**

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 04 de Abril de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007703
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102893

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" – EXPTE. N° EXP – 805587/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que **en fecha 22 de marzo de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela Morales, DNI N° 30.607.871**, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24 B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de agosto de 2.023** (art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$7.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN MARIA ESTELA ARZELAN, con domicilio en calle Los Mandarinos n°384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007691
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 8,250.00
OP N°: 100102836

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 803.226/2023**, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Felix Lavaque S.A., CUIT N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Deán Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a la 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de crédito; (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2023. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013970
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102822

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, en los autos caratulados: **"JUAREZ GUERRERO, B. T. POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" – EXPTE N° 729.318/21** que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, cítese por edictos a la Sra. Maira Jaqueline Guerrero, DNI N° 40.874.830, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Hace saber que tramita como carente de recursos.
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Edición N° 21.448
Salta, miércoles 12 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100011836
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102923



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **04 DE MAYO DE 2023** a las 20:00 horas, en el local de Islas Malvinas N° 932 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 y 2022.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

SALTA, 11 Abril de 2023.

Claudio Pons, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014076
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103006

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña en cumplimiento con el Estatuto – art. 27 convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **8 DE MAYO DEL 2023** a horas 12:00 en el Salón de la Entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de socios vitalicios.
- 4) Fijar el día 21 de abril de 2023 hasta horas 14:00 como último plazo para la presentación y oficialización de Listas de Candidatos, a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 5) Designación de las siguientes autoridades para el período 2023 – 2025, según art. 35, inc. B) de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad Rural Salteña: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, un Miembro Titular del Órgano de Fiscalización y tres Miembros Suplentes del Órgano de Fiscalización.

6) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: art. 38 del Estatuto: transcurrida media hora después de la fijada citación sin haberse obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Toda la documentación de la Asamblea y el Padrón de Socios en condiciones de participar en la misma se encontrará 7 días hábiles antes de la Asamblea a disposición en la oficina de la entidad en horario de atención al público días hábiles antes de la misma.

Carlos Segón, PRESIDENTE – Alfredo Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014064
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100102984

CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 5 DE MAYO DE 2023**, a horas 20:00 horas, en la sede social de Ruta Nacional N° 34, Km 1.429 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Someter a consideración y aprobación de los socios los Balance, Memoria, Inventario de Bienes e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico 2022.
- 3) Comunicar a los socios la causa iniciada contra la entidad caratulada: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA C/CLUB DE TIRO GENERAL GÜEMES – EJECUCIÓN FISCAL”, EXPEDIENTE N° 721.928/20, ante el Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, que reclama al Club la deuda de Impuesto Inmobiliario desde el año 2015, la que asciende aproximadamente a los \$ 100.000. Dado que el Club ha otorgado una amnistía para el pago de cuotas sociales, no cuenta con fondos para afrontar tal deuda. Por tal motivo, se propone someter a consideración y aprobación de los socios el pago de un Aporte Extraordinario por parte de cada uno de ellos por la suma de \$ 1.500.
4. Designar 2 socios para la firma del Acta respectiva.

Raul Esteban Quinteros, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014061
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102980

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – ÁREA CAPITAL

Llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Cooperadora Policial Regional Centro – Área Capital, a realizarse el día **15 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 18:00 en la Sede Social de esta Entidad, calle Gral. Güemes N° 425 – 2° piso de esta Ciudad, se dará tratamiento al siguiente;



Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades para presidir la Asamblea: Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance correspondiente al período 2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Informe final de Rifa Solidaria del año 2022.
- 5) Designación de (02) Socios para firmar el Acta.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los Socios presentes de Conformidad al art. 37 del Estatuto Social.

Antonio Atenor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014058
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102970

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023**, en el block Torre C Complejo Arenales, sito en Avenida Líbano N° 650, estableciéndose como horario de convocatoria a las 16:30 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 17:00 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el Art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio en curso.
- 3) Relevamiento de cámaras colocadas en el Complejo. Ratificación de su presupuesto.
- 4) Toma de un empleado nuevo en relación de dependencia, sus implicancias, para mantenimiento, remplazo de porteros, seguridad fin de semana o contratación de un policía adicional de la Provincia de Salta.
- 5) Explicación de la forma de aplicación de multas por incumplimiento del reglamento de convivencia. Aprobación del monto por multas.
- 6) Determinación del nuevo monto de expensas Ordinarias para mayo 2023 y el porcentaje para los sucesivos aumentos.
- 7) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria para las diferentes obras propuestas.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Arquitecta Virginia Catania

Factura de contado: 0011 – 00014053
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100102965

FEDERACIÓN ATLÉTICA SALTEÑA

La Comisión Directiva de la Federación Atlética Salteña, de acuerdo a lo previsto en el art. 31, 32 y 33° del Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a las **ASAMBLEAS ORDINARIAS** correspondientes a los años 2021 y 2022, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023** a las 17:00 horas, en la calle Av. Entre Ríos N° 1550, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria Anual períodos 2021 y 2022.
- 2) Balance General períodos 2021 y 2022.
- 3) Cuenta de gastos y recursos períodos 2021 y 2022.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Elección de dos delegados para la firma del Acta respectiva.

Manuel Avellaneda, PRESIDENTE – Carlos Visentini, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014048
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102958

CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA – CPyMES

La Comisión Directiva de la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta – CPyMES– convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **JUEVES 04 DE MAYO DE 2023** a las 18:00 horas, en Salón COPAIPA sito en Zuviría 291 de Salta Capital, para tratar el siguiente temario:

- 1) Designación de firmantes del Acta.
- 2) Lectura y consideración de Acta de anterior Asamblea General Ordinaria.
- 3) Aprobación de gestión 2022 –Balance, Memoria– Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva que, además de contemplar la renovación de un tercio, conforme indica art. 14 del Estatuto de CPyMES, debe adicionar nuevos integrantes que permitan completar la nómina de 12 miembros titulares y 6 suplentes, luego del corrimiento de autoridades acontecido en 2022.

Aclaración: transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se constituye válidamente con el número de socios presentes, conforme indica el estatuto social.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Roberto Hernández, PRESIDENTE – Solana López Fleming, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014046
Fechas de publicación: 12/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102956

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

Personería Gremial N° 1557.

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **03/06/2023**, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas.
- 2) Designación de dos (02) afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35 %) por ciento de los socios cotizantes.

Luis Ignacio Rodriguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013998
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100102869

AVISOS GENERALES

PARTIDO AHORA PATRIA

El 27 de Marzo del 2023 el Consejo Directivo del PARTIDO AHORA PATRIA resolvió convocar a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **21 DE ABRIL DEL 2023** a horas 14:00 en la sede legal del partido en calle 20 de Febrero N° 717 – Salta Capital, a efectos de someter en Asamblea la aprobación de los Estados Contables – Ejercicio Anual con cierre el 31/12/2022. Fdo.: Miembros del Consejo Directivo, Sr. Cárlos Raúl Zapata, Presidente; Sra. Tania Gasparini, Vicepresidenta 1a, Sr. Julio Moreno 1° Vocal, Dra. Marta Inés Buliubasich, 1era. Vocal Suplente, C.P.N. Sergio Guaymás, Tesorero y Roque Cornejo Avellaneda apoderado.

Roque Cornejo, APODERADO

Recibo sin cargo: 100011841
Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102987

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 21.448
Salta, miércoles 12 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Saldo anual acumulado	\$ 4.801.314,35
Recaudación del día: 11/4/2023	\$ 43.505,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.844.819,35

Fechas de publicación: 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103031

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar